

SANTA CRUZ, 25 de Junio de 2018.-

VISTOS :

1. La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
2. Memorándum N°23 Encargada Programa de Resolutividad.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
4. Memorándum N°74, autoriza Licitación Publica.
5. Bases Administrativas y Técnicas.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de la "Adquisición de Cámara no Midriática para Unidad de Atención Primaria Oftalmológica del CESFAM Santa Cruz"
- 2.- Que, esta compra de una Cámara no Midriática es para implementación de UAPO, se financiará con cargo a "Complementación y Adición de Convenio Programa Resolutividad".

DECRETO EXENTO N° 1882

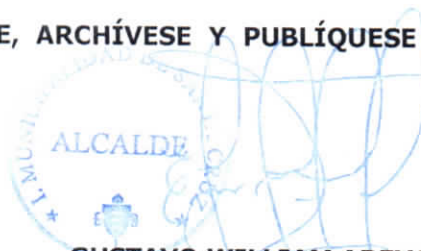
1.- LLÁMESE a propuesta Pública denominado "**ADQUISICIÓN DE CÁMARA NO MIDRIÁTICA PARA UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA OFTALMOLÓGICA DEL CESFAM SANTA CRUZ**", y **APRUÉBESE** Bases Administrativas y Técnicas que se encuentran en documentos y que forman parte integrante del presente decreto.

2.- La comisión de Apertura y Evaluación de la propuesta estará integrada por **Secretario Municipal** en su calidad de Ministro de Fe, el **Administrador Municipal**, la **Directora de Salud Municipal**, la **Directora del CESFAM**, la **Encargada del Programa de Resolutividad**, la **Encargada de Finanzas D.S.M.**, y el **Secretario Comunal de Planificación**, o quienes los subroguen.

3.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.CHILECOMPRA.CL



CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS
Secretario Municipal (S)



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad Santa Cruz

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Dirección de Salud (01)
- 3.- Transparencia (01)